

**BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 20 DE ENERO DE 1922**

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Dob. embolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0			0/0	Fechas				
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b> (22 Agosto de 1919.) <i>Al contado.</i>				<b>ACCIONES</b>			
19-1-922	68,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	68,60 y 50	19-1-922	520,00	Banco de España.....	500		520,00, 518,00 y 519,00
19-1-922	68,85	» E, de 25.000 » »	68,75, 65 y 60	19-1-922	289,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		290,00 y 291,00
19-1-922	68,80	» D, de 12.500 » »	68,75, 70 y 60	11-1-922	280,00	Banco Hipotecario de España...	500		
19-1-922	68,90	» C, de 5.000 » »	69,00, 69,05 y 69,00	19-1-922	90,00	Banco de Castilla.....	250		
19-1-922	68,90	» B, de 2.500 » »	69,00	18-1-922	168,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50	
19-1-922	69,60	» A, de 500 » »	69,60, 50, 60 y 50	19-1-922	120,00	Banco Español de Crédito.....	250		121,00
19-1-922	72,00	» G, de 100 » »	71,25	19-1-922	259,00	Unión Española de Explosivos...	500	50	
19-1-922	72,00	» H, de 200 » »	71,25	17-1-922	55,00	Socied. Gral. Azuc.ª Preferentes.	500	83	56,00
14-1-922	60,20	En series diferentes.....	69,00	19-1-922	27,00	carera España.ª Ordinarias..	500		
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b> <i>Estampillado.</i>		19-1-922	164,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
19-1-922	83,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	82,85	19-1-922	278,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	500		270,75 y 50 pesetas.
19-1-922	83,00	» E, de 12.000 » »	82,95 y 90	19-1-922	292,50	Idem Norte de España.....	500		293 id.
19-1-922	84,80	» D, de 6.000 » »	84,75	19-1-922	251,50	B.ª Español del Río de la Plata.	500		251,50 id.
19-1-922	84,70	» C, de 4.000 » »	84,75	19-1-922	310,00	<b>OBLIGACIONES</b>		Interés anual por 100.	
19-1-922	84,80	» B, de 2.000 » »	84,80	19-1-922	89,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	812,00, 811,00 y 812,00
19-1-922	84,80	» A, de 1.000 » »	84,90	19-1-922	99,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	80,00
19-1-922	83,50	» G, de 100 » »	83,50	19-1-922	105,60	Idem id. id.....	500	5	99,50
19-1-922	83,50	» H, de 200 » »	83,50	19-1-922	70,00	Idem id. id.....	500	5	105,70
16-1-922	84,90	En series diferentes.....		18-1-922	89,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		12-12-921	73,25	F. C. M. Z. A., Va.ª (Serie A.	500	5	
19-1-922	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	84,50	16-12-921	68,50	Madrid a Ariza.....	500	4 1/4	89,50
18-1-922	84,40	» D, de 12.500 » »	84,75	14-1-922	57,80	1.ª serie.	500	4	
19-1-922	85,00	» C, de 5.000 » »	84,75	19-10-921	56,25	Idem Norte de España.	500	3	
17-1-922	83,75	» B, de 2.500 » »	84,50	18-5-921	53,00	fa. Emisión 17 de Enero 1905.....	500	3	
19-1-922	85,00	» A, de 500 » »	84,75	18-11-920	52,00		500	3	
19-1-922	85,00	En series diferentes.....		9-1-922	52,75		500	3	
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>				<i>Ayuntamiento de Madrid</i>			
19-1-922	92,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,25	19-1-922	72,00	Obligaciones.....	500		72,00
19-1-922	92,20	» E, de 25.000 » »	92,25	19-1-922	84,50	Exploiaciones del Interior.....	500		
19-1-922	92,20	» D, de 12.500 » »	92,25	18-1-922	82,00	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		82,50
19-1-922	92,20	» C, de 5.000 » »	92,25	19-1-922	81,50	Idem id. 1918.....	500		81,50
19-1-922	92,20	» B, de 2.500 » »	92,25	19-1-922	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500		
19-1-922	93,80	» A, de 500 » »	93,25			<b>PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS</b>			<b>CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO</b>
19-1-922	92,20	En series diferentes.....	92,25	4 por 100 perpetuo al contado.....	645.700				París, a la vista, cheque, 150.000 francos a 54,80 pesetas por 100 francos.—50.000 a 54,85.—100.000 a 54,30.—50.000 a 54,20.
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE, EMISIÓN DE 1917</b>		Idem fin corriente.....	»				Londres, a la vista, cheque, 7.000 libras a 28,27 pesetas cada una.—9.000 a 28,28.—9.000 a 28,25.—1.000 a 28,24.
18-1-922	92,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	92,25	4 por 100 amortizable.....	47.000				Nueva York, a la vista, cheque, 10.000 dollars a 6,66 pesetas cada uno.—15.000 a 6,67.—15.000 a 6,69.
9-1-922	92,00	» E, de 25.000 » »	92,25	5 por 100 amortizable.....	585.500				Berlín, a la vista, cheque, 150.000 marcos a 3,40 pesetas por 100 marcos.—100.000 a 3,35.—250.000 a 3,30.
17-1-922	92,00	» D, de 12.500 » »	92,25	Acciones del Banco de España.....	15.000				Roma, a la vista, cheque, 50.000 liras a 29,10 pesetas por 100 liras.
19-1-922	92,10	» C, de 5.000 » »	92,25	Idem del Banco Hipotecario.....	»				
19-1-912	92,10	» B, de 2.500 » »	92,25	Idem de la Arrendataria de Tabacos...	17.500				
19-1-922	92,50	» A, de 500 » »	92,60	Idem de la Azucarera.—Preferentes.....	15.000				
12-1-922	92,00	En diferentes series.....	92,25	Idem.—Ordinarias.....	»				
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %...	2.500				
				Idem id. al 6 %.....	155.500				

Gaceta de Madrid.—Núm. 21 Enero 1922 Anexo núm. 1.—Página 165

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 19 de Enero de 1922.

La importante borrasca del Atlántico Norte descendió algo y a sus expensas se forman, dentro del territorio español, núcleos secundarios que producen lluvias copiosas en Galicia,

y menos intensas en el centro de España.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Sevilla, Almería, Huelva, El Ferrol, La Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Aguilas,

Misión Católica de Tánger, Melilla y Badajona.

Persistencia del mal tiempo en las costas del Cantábrico.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* meteorológico que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en las Universidades e Institutos generales y técnicos.

### OBSERVACIONES DEL DIA 19 DE ENERO DE 1922

Parque del Retiro. (Altitud, 687 ms.)

Horas.	Termómetro en m. y a 0°	Termómetro C°.	Humedad relativa. 0/10	VIENTO		Lluvia o nieve en milim.	Estado de cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
1	706,2	2,1	95	N.....	0=Calma.....	*	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 5,9
7	705,0	3,0	98	S.....	1=Ventolina...	Inapble	Cub. (Nevizna).	Idem mínima a la idem..... 0,6
13	703,6	4,7	100	S.....	1=Idem.....	0,6	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 2,0
18	701,5	5,2	100	»	0=Calma.....	1,9	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas..... 222

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División 1.ª—Negociado 6.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Guijuelo y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.250 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Salamanca y Guijuelo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 20 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Salamanca el día 25 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Enero de 1922.—  
El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

D.... natural de..., vecino de...

según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—60

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de tracción de sangre entre la oficina del Ramo en Bañeras y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Correos de Alicante y Bañeras, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el día 27 del citado mes de Febrero, a las once horas.

Madrid, 18 de Enero de 1922.—  
El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

D.... natural de..., vecino de... según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—61

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre Salceda de Caselas y Porriño (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Pontevedra y Porriño, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la aper-

tura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Ponlevedra el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Enero de 1922.—  
El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—62

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Balaguer y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 3.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Lérida y Balaguer, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Febrero próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Lérida el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 18 de Enero de 1922.—  
El Director general, Colombi.

#### Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—63

#### Negociado de paquetes postales.

Debiendo procederse por esta Dirección general a la venta en pública subasta del contenido de los paquetes postales declarados sobrantes con arreglo a lo preceptuado en los artículos 10 y 11 de los Reales decretos de 28 de Agosto y 27 de Septiembre de 1902 e Instrucciones relativas a este servicio, se pone

en conocimiento del público que el día 9 del próximo Febrero, de diez a doce, en el local de esta Dirección, se expondrán los lotes que a continuación se indican, cuya venta comenzará el 10, de once a catorce, en el mismo lugar, mediante proposiciones verbales de los licitadores, por el procedimiento de pujas, advirtiéndose que en aquellos lotes cuya tasación exceda de cinco pesetas, las pujas deberán ser de 50 céntimos como mínimo, adjudicándose en el acto a los postores cuyas proposiciones sean más ventajosas, debiendo entregar su importe y retirar el lote subastado en el momento de la adjudicación.

Relación de los lotes cuya venta en pública subasta se anuncia en el presente aviso, con expresión del contenido y tasación de cada uno.

Lote número 1.—Una gabardina impermeable, en 100 pesetas.

2.—Una acordeón, en 10 pesetas.

3.—Doce mangos para azuela, en 12 pesetas.

4.—Dos pares de calcetines, dos blusas de mecánico, dos pantalones y una camisa, todo usado, en 5 pesetas.

5.—15 muestras de alpargatas, en 5 pesetas.

6.—Seis cajas de específico "Ferrotripsinico" y un bote de "Timpansina", en 5 pesetas.

7.—200 boquillas para acometidas y 26 cintas aislantes, en 60 pesetas.

8.—50 cintas aislantes, en 100 pesetas.

9.—Pantalón y camisa moruna, en 5 pesetas.

10.—Tres camisas de algodón, dos calzoncillos y cinco pares de calcetines, todo usado, en 5 pesetas.

11.—Un par de botas para caballero, en 10 pesetas.

12.—Muestras de pimentón, en 2 pesetas.

13.—Dos planchas para costurera y una piedra de afilar, en 20 pesetas.

14 (número 1 de la subasta anterior).—Dos válvulas de motor, una inútil, en 10 pesetas.

15 (3 de ídem ídem).—89 mecheros, en 37,50 pesetas.

16 (7 de ídem ídem).—Gorra de paño, para Oficial de cazadores, en 3 pesetas.

17 (9 de ídem ídem).—Cinco piezas de sedalina, en 187,50 pesetas.

18 (12 de ídem ídem).—Una pieza de tejido algodón, color, en 22,50 pesetas.

19 (13 de ídem ídem).—Una pieza de tejido algodón, color, en 22,50 pesetas.

20 (42 de ídem ídem).—36 taponos de metal, para bañeras, en 54 pesetas.

21 (43 de ídem ídem).—36 taponos de metal, para bañeras, en 54 pesetas.

22 (44 de ídem ídem).—Seis docenas de flejes para corsés, en 8,50 pesetas.

23 (46 de ídem ídem).—Un par de botas usadas, en 1,75 pesetas.

24 (47 de ídem ídem).—36 taponos de madera, en 17 pesetas.

25 (48 de ídem ídem).—36 taponos de madera, en 17 pesetas.

26 (49 de ídem ídem).—36 taponos de madera, en 17 pesetas.

27 (51 de ídem ídem).—Una gorra kaki para Infantería, en 2,25 pesetas.

28 (54 de ídem ídem).—Grapas de hierro, en 2,25 pesetas.

Madrid, 16 de Enero de 1922.—El Director general, P. D., Guillermo Capdevila.

S—

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

#### RECTIFICACION

En la GACETA de hoy, anexo número 1, página 159, 2.ª columna, 2.º anuncio correspondiente a Barcelona, hay el error siguiente: dice "... ensanche del puente de San Fernando en el río Cardoner", y debe decir: "... ensanche del puente de San Francisco en el río Cardoner".

Madrid, 20 de Enero de 1922.—El Director general, Perea.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE MURCIA

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de acopios para la conservación del firme y su empleo en los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Puerto Lumbreras a Almería, de la provincia de Murcia.

Esta Jefatura ha tenido a bien con esta fecha, adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor D. Lázaro Veas García, vecino de Lorca, por la cantidad de 36.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 36.018 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario D. José Domínguez Sanz, designado por el Delegado en Murcia del Decano del Colegio Notarial de Albacete, dentro del plazo de un mes, a contar del de la publicación en la GACETA de la presente resolución.

Lo que se hace público a los efectos de la condición primera de las particulares y económicas de la contrata.

Murcia, 18 de Enero de 1922.—  
El Ingeniero Jefe, Ricardo Egea.

S—

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta Excm. Corporación, en sesión de 11 de Noviembre de 1921, y la Alcaldía presidencia, en 27 de Diciembre último, han acordado anunciar subasta pública para contratar la confección y suministro de impermeables con destino al personal de la Guardia Municipal. Dicha subasta tendrá lugar con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

#### Facultativas.

1.ª Tiene por objeto esta subasta

la confección de 756 impermeables con destino al personal de Infantería y al de las Secciones montadas.

2.ª El impermeable ha de ser en forma de capa para los Inspectores y guardias de Infantería, con arreglo al modelo que obra en el Excmo. Ayuntamiento, y de esta forma han de confeccionar 692 para el completo de la plantilla de Infantería.

3.ª Se construirán 74 impermeables en forma de sotana, con esclavina larga, para los Inspectores y guardias que componen las Secciones montadas de la Guardia Municipal, iguales a los que usan en la actualidad.

4.ª El precio ha de ser de 72 pesetas cada impermeable, construídos con el mismo género y calidad que el modelo presentado, y que ha de servir de base para la adquisición de dichas prendas.

5.ª La recepción de los impermeables se verificará por la Comisión tercera, asistida de un Perito sastrero designado por la Cámara de la Industria y por el Inspector Jefe de la Guardia Municipal. De la misma se levantará la correspondiente acta por duplicado, firmada por los que asistan a la recepción. El contratista se verá obligado a satisfacer los honorarios que devengue el Perito nombrado.

6.ª El plazo que se fija para la entrega será de sesenta días laborables, contados desde la fecha en que le sea comunicada al rematante la adjudicación.

7.ª Por cada día que exceda del plazo señalado para la entrega definitiva de las prendas le será descontada al adjudicatario la cantidad de 15 pesetas.

Madrid, 9 de Diciembre de 1921.—  
El Inspector Jefe, Eduardo Martínez Camarero.

#### Económico-administrativas.

1.ª La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, el día 8 de Febrero de 1922, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue, asistiendo también al acto otro señor Concejal, designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del ilustre Colegio de esta capital.

2.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas) durante las horas de diez a dos todos los días no feriados que median hasta el del remate.

3.ª El precio tipo para esta subasta será el de 72 pesetas cada impermeable, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figurará consignada en el Presupuesto que se formule para el ejercicio económico de 1922-23.

4.ª Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos o en la Tesorería municipal la fianza provisional de 221,60 pesetas, consisten-

tes en el 5 por 100 del importe total de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.ª Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial) en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior al en que haya de tener lugar, y durante las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el artículo 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 25 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

7.ª El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, entregando el documento que acredite haber consignado, como fianza definitiva en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 5.413,20 pesetas para garantizar el cumplimiento de este contrato, pudiendo también verificarlo en metálico o en los valores o signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquéllas.

8.ª Si el rematante no presentase la fianza definitiva o no concurriera al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga que sólo podrá ser concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

9.ª El hecho de presentar una proposición para la subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate, pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado por el mismo. El Excmo. Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

10.ª El Ayuntamiento, usando de la facultad que le concede el artículo 34 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ya mencionada, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltas del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

11.ª El contratista no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiese quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

12.ª El contratista, para todos los

incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

13.ª El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inscripción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta del remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no se le satisfará por el excelentísimo Ayuntamiento cantidad alguna por cuenta del contrato.

14.ª Todo licitador que concurrese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato, o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador para gestionar a nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa bastanteado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

15.ª Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase octava, y los resguardos de los depósitos provisionales se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllas faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el Sr. Presidente, reteniéndose su resguardo en caso de negarse a satisfacerlo hasta tanto que lo verifique o se le descuenta el importe de la falta de la fianza provisional o de la definitiva, caso de que se le adjudicase el remate.

16.ª Terminado el contrato, y previa certificación del Sr. Inspector Jefe de la Guardia Municipal, visada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, en que conste haber cumplido las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

17.ª El rematante queda obligado a realizar el correspondiente contrato con los obreros que hayan de ocupar en esta obra, en cuyo contrato habrá de quedar estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

18.ª El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan...

liculos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por Real Decreto de 23 de Febrero de 1908, con las adiciones de 25 de Julio de 1908 y 12 de Marzo de 1909, y especialmente en cuanto afecte a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17, que a continuación se insertan, del expresado Reglamento.

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o un concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso, previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y valorarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas, deberán cuidar de que copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la producción nacional.

Madrid, 30 de Noviembre de 1921.—  
El Secretario, F. Ruano.

**Diligencia.**—Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 16 de Enero de 1922.—  
El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.º B.º: El Secretario, F. Ruano.

### Modelo de proposición.

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase octava, y al presentarse llevar escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de adquisición de impermeables para la Guardia Municipal".

D..., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para adquisición de 756 impermeables con destino al personal de Infantería y al de las Secciones montadas de la Guardia Municipal, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días... y... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicho suministro, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo o con la baja de... tanto por ciento, en letra, en el precio tipo.)

Madrid..., de... de 192...

(Firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 16 de Enero de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

S—56

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA TERCERA ZONA DE CASTROPOL

Por medio de la presente notificación se hace saber a los deudores que a continuación se detallan sus descubiertos por contribución rústica, declarándoles incursos en el apremio de segundo grado, y advirtiéndoles que, si en el plazo que determina la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, no satisfacen sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos y gastos causados en los expedientes, se procederá al embargo y venta de las fincas que poseen dichos deudores.

#### Deudores.

Crescencio Sanmartín, hoy sus herederos, de ignorado domicilio; debe desde el año 1920-21 y el primero y segundo trimestres del 21 al 22.

Herederos de Joaquín Osorio, de ignorado domicilio; deben lo mismo que el anterior.

David Rancoño (hoy sus herederos), cuyo domicilio se ignora; debe igual que los anteriores.

Capellanía de las Cancelas, cuyo domicilio se ignora; debe como los anteriores.

Balbino Soto Rey, hacendado forastero, como vecino de Ribadeo, provincia de Lugo, sin que tenga en esta localidad persona que le represente, debe como los anteriores.

Marcelino Saigado, hacendado forastero, como vecino de Lorenzana, provincia de Lugo, sin persona que le represente; debe como los anteriores.

Capellanía de San Idefonso, cuyo domicilio se ignora, debe como los anteriores.

Hijos de Manuel Morado, hacendado forastero, como vecino de Lourido, provincia de Lugo, sin representación en esta villa; debe como los anteriores.

Juan Cancio Amor, hoy sus herederos, como de domicilio ignorado; debe como los anteriores.

Y para que llegue a conocimiento de dichos deudores o de sus administradores o apoderados, se hace la presente notificación por medio de la GACETA DE MADRID.

Vegadeo, 6 de Octubre de 1921.—  
El Agente ejecutivo, Francisco Riepedre.

P—5767

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

Don Francisco Martí Miralles, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado para la realización de los descubiertos de utilidades de este pueblo, a nombre de Ordenador pagos Ayuntamiento, correspondientes a varios años de los que son responsable Joaquín Lull Ferrando, Gabriel Lull Gilabert, Bautista Domenech Lull, Federico Lull Ferrando, José Lull Gilabert y Bautista Lull Domenech, se ha dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total importe del descubierto a los deudores Joaquín Lull Ferrando, Gabriel Lull Gilabert, Bautista Domenech Lull, Federico Lull Ferrando, José Lull Gilabert y Bautista Lull Domenech, responsables de la contribución a nombre de Ordenador pagos Ayuntamiento.

Notifíquese esta providencia a los mismos a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos oportunos.

Benimeli, 30 de Septiembre de 1921.—  
El Recaudador auxiliar, Francisco Martí.

P—5726

D. José María Sobrecasas Botufer, Agente Recaudador de Contribuciones, auxiliar en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica del año 19, 20, 21 y anteriores, embargué a los deudores que a continuación se expresan las fincas que se dirán:

María Antonia Aiberola Sapena, 21,22 áreas partida Jara.

Antonio Alvarez Franco, 8,31 áreas, partida Casa Negra.

José Badía Peretó, 24,93 áreas, partida Rotes.  
 Antonio Ballester Ginestar, 103,88 áreas, partida Santa Lucía.  
 Bautista Ballester Sendra, 64,74 áreas, partida San Juan.  
 Miguel Barber Tur, 24,93 áreas, partida San Juan.  
 Micaela Bisquert Puig, 56,09 áreas, partida Rota.  
 Antonio Bolufer Martínez, 35,32 áreas, partida Beniadiá.  
 María Cabrera, 74,79 áreas, partida Tosal.  
 María Cabrera Bertomeu, 16,62 áreas, partida Rotes.  
 Francisco Cabrera Santacreu, 124,70 áreas, partida San Juan.  
 Antonio Cabrera Vives, 2,73 áreas, partida Huerta Casa Mayor.  
 Josefa Cabrera Vives, 6,23 áreas, partida Marines.  
 Vicenta Cabrera Vives, 20,78 áreas, partida Marines.  
 Jaime Cano Fuster, 99,73 áreas, partida Santa Lucía.  
 Vicente Cardona Blasco, 54,02 áreas, partida Mirambells.  
 Pedro Cardona Torner, 83,18 áreas, partida San Juan.  
 Bautista Carrió Roselló, 16,62 áreas, partida Campús.  
 Vicente Caselles Arabí, 35,32 áreas, partida Vall de San Bartolomé.  
 Francisco Colomer Catalá, 49,86 áreas, partida Troyeta.  
 Francisco Copictors Lattur, 99,73 áreas, partida Mirambells.  
 José Ernesto Costa Bellot, 54,11 áreas, partida Suertes del Mar.  
 Rafael Costa Costa, 18,70 áreas, partida Bisarot.  
 Antonio Costa Fornés, 20,78, partida Jesús Pobre.  
 José Costa Gilabert, 14,55 áreas, partida Bisarot.  
 Arcadio Chalvi Alcover, 2,8 áreas, partida Mirambells.  
 Vicente Diego Ballester, 16,62 áreas, partida Jesús Pobre.  
 José Escrivá Buigues, 149,58 áreas, partida Belén.  
 Andrés Ferrando Alemany, 14,54 áreas, partida Belén.  
 Francisco Ferrándiz Ahuir, 20,77 áreas, partida Marines.  
 Juan Ferrer Blanquer, 33,24 áreas, partida Forma o Cueva del Agua.  
 José Ferrer Ferrer, 31,17 áreas, Barranco de Javea.  
 Bautista Ferrer Rives, 16,62 áreas, partida Jesús Pobre.  
 Bartolomé Ferrer Santacreu, 35 áreas 82 centiáreas, partida San Juan.  
 Francisco Ferrer Simó, 49,87 áreas, partida Belén.  
 Vicente Font Font, 27,47 áreas, partida Tosalet.  
 Antonio Fornés, 99,72 áreas, partida Tosalet.  
 Salvador Fornés Escrivá, 14,54 áreas, partida Frances.  
 Salvador Fornés Grimañt, 103,61 áreas, partida Mirambells.  
 Salvador Fornés Martí, 24,93 áreas, partida Tosalet Roig.  
 Bartolomé Fornés Noguera, 20,75 áreas, partida Bisarot.  
 Mateo Galán Buigues, 16,32 áreas, partida Barranco del Collado.  
 Teresa García García, 7,40 áreas, partida Marchaleta.

Jacinta Gasull Romany, 20,78 áreas, partida Marines.  
 Josefa María Gavilá Bisquert, 33 áreas 24 centiáreas, partida Palmar.  
 Arturo Gavilá Cardona, 7,40 áreas, partida Tosal Gros.  
 José Gilabert Pastor, 12,47 áreas, partida Madrigueres.  
 Vicente Grimañt Tur, 49,86 áreas, partida Peña del Aguñá.  
 José Lloréns Ortuño, 74,79 áreas, partida Santa Lucía.  
 Asencio Mallol Ivars, 33,24 áreas, partida Campúsos.  
 Vicente Martí Ortolá, 66,48 áreas, partida Mongó.  
 Antonio Más García, 10,29 áreas, partida Carabusos.  
 José Más Mascarell, 49,86 áreas, partida Deheses.  
 Andrés Más Mengual, 49,86 áreas, partida Tosal de les Sebes.  
 Francisco Más Ortolá, 16,32 áreas, partida Tosal Gros.  
 Vicente Mateu Pérez, 47,79 áreas, partida Rocampoy.  
 Francisco Mezquida Costa, 16,62 áreas, partida Madrigueres.  
 Josefa Mezquida Costa, 24,93 áreas, partida Racó Fosch.  
 Francisco Molina, 116,34 áreas, partida Plana.  
 Silvestre Molina Caluria, 16,62 áreas, partida Barranco de les Moreres.  
 Francisco Moliner Sapena, 33,24 áreas, partida Palmar.  
 Josefa María Moll, 58,17 áreas, partida Santa Lucía.  
 José Moll Morell, 16,62 áreas, partida Barranco de les Moreres.  
 Micaela Moll Vallata, 24,93 áreas, partida Marines.  
 Vicente, Rosario, José, Salvador y Andrés Moncho Corrió, 12,46 áreas, partida Quiles.  
 Mateo Monserrat Vidal, 33,24 áreas, partida Florida.  
 José Moreno Ivars, 33,24 áreas, partida Florida.  
 Teresa Noguera, 16,62 áreas, partida Jesús Pobre.  
 Francisco Palacio, 12,47 áreas, partida Tosalet de la Cabreta.  
 José Pardo Igualada, 18,70 áreas, partida Pinella.  
 Manuel París Bisquert, 8,31 áreas, partida Tosal Gros.  
 Angela París Cavilá, 28,55 áreas, partida Marina del Molinet.  
 Vicente Pedro García, 24,93 áreas, partida Galera.  
 Rosa Pedro Suárez, 19,96 áreas, partida Rotes.  
 Antonio Pedrós Lledó, 10,38 áreas, partida Jesús Pobre.  
 Jaime Pérez Escortell, 3,49 áreas, partida Pinella.  
 Antonio Pérez Rihuet, 12,48 áreas, partida Senia.  
 Antonio Pérez Salvá, 16,62 áreas, partida Jesús Pobre.  
 Vicente Pérez Sastre, 8,31 áreas, partida Arroyo.  
 Vicente Pérez Sendra, 29,09 áreas, partida de Madrigueres.  
 Domingo Peris Crespo, 14,55 áreas, partida Palmar.  
 Miguel Pons Lloréns, 10,38 áreas, partida Carabusos.  
 Luis Pons Simó, 16,62 áreas, partida Cueva An

María Prats Mejo, 10,39 áreas, partida Tosalet.  
 Magdalena Puigcerver, 24,93 áreas, partida de Tosalet.  
 Bautista Reig Fornadi, 15,32 áreas, partida San Juan.  
 Antonio Reig Ortolá, 10,88 áreas, partida Marines.  
 Teresa Reus Esteve, 16,62 áreas, partida San Juan.  
 Vicente Reus Femenia, 43,63 áreas, partida Rotes.  
 Francisca Ribes Miralles, 19,02 áreas, partida Jesús Pobre.  
 José Ribes Miralles, 27,01 áreas, partida Jesús Pobre.  
 Francisco Ribes Solivares, 9,56 áreas, partida Plana.  
 José Riera Quiles, 8,31 áreas, partida Negraleta.  
 Blas Roig Fillol, 49,87 áreas, partida Barranco de Javea.  
 Jaime Roig Torres, 8,31 áreas, partida Coll de Pous.  
 José Roig Torres, 49,86 áreas, partida Mongé.  
 Pedro Juan Roselló Masía, 12,83 áreas, partida Palmar o Mirambells.  
 Bautista Roselló Oliver, 5,33 áreas, partida Palmar.  
 Salvador Rovira Roselló, 8,31 áreas, partida Beniadiá.  
 José Ruano Buigues, 24,93 áreas, partida Santa Lucía.  
 Adela Salvá Mengual, 11,43 áreas, partida Mirambells.  
 Nadal Segura, 16,32 áreas, partida Mongó.  
 Antonio Serra Serer, 99,90 áreas, partida Corral de Calafat.  
 José Serra Serer, 99,73 áreas, partida de Rotes.  
 Pascuala Soler Climent, 33,24 áreas, partida de Beninaquia.  
 María Tent Berenguer, 12,47 áreas, partida Tosal Crus.  
 Simón Tent Ivars, 13,15 áreas, partida Beniadiá.  
 Vicente Tomás Puchol, 13,77 áreas, partida Tosalet o pozo de los Pilares.  
 Jaime Torres Sendra, 132,97 áreas, partida de Troya.  
 José Tró Torres, 124,65 áreas, partida San Nicolás.  
 José Vives Gadea, 8,31 áreas, partida Pozo de los Pilares.  
 Josefa Vives Gadea, 20,78 áreas, partida Tosalet; y  
 Francisca Vives Moncho, 12,47 áreas, partida Pinella; todas ellas del término municipal de Denia.  
 Que en providencia de 28 de Septiembre último he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia, a las nueve horas del día 10 de Noviembre próximo, en el local de la Recaudación, calle de Santiago Reig, número 5, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.  
 Y que dada la cualidad de la mayoría de los deudores e ignorando a su vez quienes puedan representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados a

quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Denia, 3 de Octubre de 1921.—El Agente Recaudador, José María Sobrecases. P—5775

F. Francisco Martí Miralles, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado para la realización de los descubiertos de utilidades de este pueblo, a nombre de Ordenador pagos Ayuntamiento, correspondiente a varios años, de los que son responsables Bautista Far Ballester, Fermín Gadea Sentí y José Andrés Mut Mut, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el total importe del descubierto a los deudores Bautista Far Ballester, Fermín Gadea Sentí y José Andrés Mut Mut, responsables de la contribución a nombre de ordenador pagos Ayuntamiento.

Notifíquese esta providencia a los mismos, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos reglamentarios.

Sanct y Negralis, 30 de Septiembre de 1921.—El Recaudador auxiliar F. Martí. P—3754

## ANUNCIOS OFICIALES

### BANCO DE ESPAÑA

PONTEVEDRA

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito transmisibles números 9.858 y 12.477 de pesetas nominales 1.000, en Deuda amortizable al 5 por 100, y 3.500 en 4 por 100 interior, respectivamente, expedidos por esta Sucursal el primero en 12 de Enero de 1916 a favor de D. Guillermo García Pazos y doña Vicenta Garrido Cerviño, indistintamente, y el segundo en 28 de Abril de 1920 a favor de doña Vicenta Garrido Cerviño, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco: advirtiéndose que, transcurrido dicho

plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Pontevedra, 18 de Enero de 1922. El Secretario, Lorenzo Fernández Quián. X—141

### SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE ENFERMEDADES “COLON”

MALLORCA, 257, ENTRESUELO. BARCELONA

Balanza en 31 de Diciembre de 1921

ACTIVO	Pesetas.
Efectivo en Caja.....	7.925,27
Fondos públicos del E. E.....	17.184,00
Saldo activo de Agencias .....	7.716,00
	<hr/>
	32.825,27
	<hr/>
PASIVO	
Capital social.....	20.000,00
Reserva para primas de cobro dudoso.....	1.206,45
Reserva para siniestros pendientes .....	5.932,00
Excedente .....	5.686,82
	<hr/>
	32.825,27
	<hr/>

Cuenta de pérdidas y ganancias en 31 de Diciembre de 1921

DEBE	
Gastos de Administración del ejercicio.....	48.797,13
Sumas pagadas por siniestros .....	74.804,00
Reserva para primas de cobro dudoso.....	1.206,45
Reserva para siniestros pendientes .....	5.932,00
Pérdidas sobre valores...	248,50
Saldo acreedor.....	5.686,82
	<hr/>
	136.674,90
	<hr/>

### HABER

Reserva de siniestros, ejercicio anterior.....	3.765,00
Primas del ejercicio.....	132.149,90
Productos de cupones....	760,00
	<hr/>
	136.674,90
	<hr/>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1921.—El Director-Gerente, E. Miguélay. X—140

### BANCO GUIPUZCOANO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, y con arreglo a lo dispuesto en sus Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la Junta general que habrá de celebrarse a las once de la mañana del día 4 de Febrero próximo, en el domicilio social, a fin de someter al examen y aprobación de la misma las operaciones del Banco durante el año último, dándose cuenta en aquel acto con la Memo-

ria del Consejo de Administración y el balance de 31 de Diciembre próximo pasado.

San Sebastián, 18 de Enero de 1922.—El Secretario, Demetrio de los Mozos.

X—143

### NUOVA SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EN MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que le concede el artículo 44 de los Estatutos por que se rige ha acordado un dividendo de 0,40 céntimos por cada 1.000 pesetas, para cubrir gastos anteriores y hacer frente a los que resulten. Empezará a recaudarse el día 23 del actual, en las oficinas del Sr. Tesorero de la misma, calle de Alcalá, número 12, entresuelo, Banco Sáinz, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días laborables, durante el plazo de un mes.

Madrid, 20 de Enero de 1922.—El Consejo de Administración.

X—144

### INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CUENCA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura de canje de títulos de Deuda amortizable al 5 por 100 interior, número 28 de esta provincia, importante 500 pesetas nominales, comprensivo de un título de la Serie A, presentado a canje en 27 de Julio último en esta oficina, por el vecino de esta capital D. Manuel Bisier, se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el referido resguardo puedan presentarse en esta Intervención, en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, y con el fin de que llegando a conocimiento de quien hubiera podido encontrarlo lo entregue en esta oficina; en la inteligencia de que, transcurrido el plazo señalado, quedará el referido resguardo sin ningún valor ni efecto, expidiéndose el correspondiente duplicado.

Cuenca, 12 de Enero de 1922.—El Interventor de Hacienda, C. Durán. X—138

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por la Caja general de depósitos con los números 205.318 de entrada y 65.416 de registro, correspondiente al constituido en 26 de Enero de 1901, a nombre de D. Antonio de Larrañaga, por valor de 8.475 pesetas nominales en Deuda perpetua 4 por 100 interior, para que le sirva de garantía en el cargo de Agente de Aduanas, a disposición del Administrador de la de Bilbao, y procedente por conversión del depósito número 185.956

de entrada, constituido por el propio interesado en 9 de Octubre de 1893 en valores de Deuda amortizable, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las

precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y

Boletín Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893. Madrid, 27 de Octubre de 1921.— El Director general, P. O., Julio Martín. X—145

**BANCO MERCANTIL**

Su situación en 31 de Diciembre de 1921.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Accionistas .....	7.500.412
Caja y Banco de España.....	9.297.592,89
Cartera de valores y efectos.....	71.309.984,91
Corresponsales deudores.....	23.540.552
Diversos deudores.....	7.105.720,36
Cuentas de crédito con garantía.....	48.295.277,36
Bienes inmuebles.....	800.000
Cajas de alquiler.....	42.466,54
Mobiliario .....	18.308,64
Gastos de instalación.....	31.782,63
Terrenos y Propiedades.....	281.677,95
Cuenta transitoria (asientos a formalizar en Enero, con Sucursales).....	1.537.869,68
Valores en poder de Corresponsales .....	20.979.725
Depósitos en custodia.....	290.129.296,67
Depósitos en garantía.....	23.200.669,08
	<u>334.309.690,75</u>
Pólizas constituidas con garantía de firmas .....	42.735.378,67
	<u>546.809.714,28</u>

	Pesetas.
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	15.000.000
Fondo de reserva.....	7.500.000
Fondo de previsión.....	700.000
Cuentas corrientes.....	52.943.717,48
Consignaciones y depósitos.....	3.785.712,18
Corresponsales acreedores.....	4.140.772,94
Diversos acreedores.....	19.830.581,50
Acreedores por cupones y amortizaciones .....	595.529,43
Efectos a pagar.....	3.757.040,21
Dividendos a pagar.....	650.162,40
Pérdidas y Ganancias (remanente).....	207.196,83
Caja de Ahorros.....	60.545.914,10
Impuestos .....	108.067,79
Acreedores por valores en poder de Corresponsales .....	20.979.725
Depositantes de valores en custodia .....	290.129.296,67
Depositantes en garantía .....	23.200.669,08
	<u>334.309.690,75</u>
Pólizas garantizadas con firmas.....	42.735.378,67
	<u>546.809.714,28</u>

El Director, Felipe R. de Huidobro.—El Interventor, Luis Catalán Fernández. X—139